



y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Manuel
Juan
Margaret
Antonio
Francisco
Juan

9

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Componentes de la Corporación Municipal, Señores Concejales de Alcalde Don Marcelo Herrich Ribera, Don Amador Castillo Puejillo, Don Isidro Moné Oriu, Don Francisco Jimenez Rosico y Don Constantino Pérez Aguirre y los Señores Concejales Don Saturnino Pérez Lopez, Don Carlos Busant Vallhonrat, Don Salvador Rovira Mucás, Don Manuel Muñiquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Flo Cutusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Juan Vidal Daga, Don Juan Margaret Casals y Don Pedro Badia Güesta y el Señor Interventor Don Juan Antonio Blanch Ibárrera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera con

vocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rúa Carreras.

Por Secretarías dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Aprobar el proyecto redactado por los Arquitectos Don Claudio Díaz Pérez y Don José Rúa Figueras de construcción de tres bloques en terrenos propiedad de este Ayuntamiento situados en la Avenida de la Línea Eléctrica del Polígono de San Ildefonso, con un total de ciento ocho viviendas y bajos, correspondiendo noventa y nueve de ellas a viviendas para Maestros, tres a porteros y seis a bajos de libre disposición del Ayuntamiento, por el Presupuesto total de pesetas treinta y un millón quinientas noventa y nueve mil seiscientas trece por cincuenta y cinco céntimos, cuya realización será ejecutada en la forma que disponga el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo ser expuesto al público durante el plazo de quince días a los efectos oportunos.

Vista la moción de la Alcaldía, se acuerda:

Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha catorce de Marzo último, en el sentido de destinar de la parte del Superavit de seis millones seiscientas mil pesetas, disponible del Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete, la cantidad de pesetas cuatro millones ciento setenta y tres mil sesenta, a la financiación de la adquisición de locales y viviendas para servicios y dependencias municipales en el grupo de viviendas para Maestros ubicado en la Zona de San Ildefonso, quedando destinado el resto del citado Superavit a financiación el Presupuesto Extraordinario para obras de urbanismo, conforme a

Aprobar proyecto construcción tres bloques de viviendas.

Modificar aplicación de parte del superavit de 1.967.



lo previsto en el acuerdo reformado

Adquirir en su día
terrenos para construc-
ción de dos grupos esco-
lares.

A propuesta de la Alcaldía y siendo neces-
sario remitir al Banco de Crédito Social de España a la
mayor brevedad, el expediente de adquisición directa de
los terrenos para emplazamiento de dos grupos escolares,
objeto de la operación de préstamo en transacción en
dicha Entidad Bancaria, acogiéndose a lo dispuesto en el
artículo doscientos veintidos del Reglamento de Organiza-
ción Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
raciones Locales, se acuerda por unanimidad de votos de
urgencia la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Cultura y Deportes, y Hacienda, proponiendo la
adquisición directa de los terrenos destinados a la construc-
ción de Grupos Escolares de Enseñanza Primaria sitos en
las Lomas de Riera y Padro, y

Atendido que la adquisición de bienes in-
muebles a título oneroso es competencia de las Corpora-
ciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
once del Reglamento de Bienes, habiéndose emitido el oportuno
Informe favorable del Señor Arquitecto Municipal.

Atendido que los terrenos tienen el carácter
de únicos para el fin a que van destinados pudiendo ex-
cepcionarse de subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el
apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Regla-
mento de Contratación,

Atendido que para su financiación por im-
poste respectivo de cinco millones quinientas setenta y una
mil setecientas cincuenta y seis pesetas y cuatro mi-
llones cuatrocientas setenta y una mil seiscientas quince
pesetas, se aprobó un Presupuesto Extraordinario por
diez millones ochenta y una mil trescientas noventa y

